

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Señores Confirman con las subjetas que en esto sean de emplear sobre el modo de satisfacerse su causa lo; dando orden al Mayordomo para que haga disponer además de el almaris mandado rematar; una ventana nueva estantes, en lucido, y demas que correspondan a la mayor diligencia y precapacion de el polus En dho archivo para todo lo qual se le da amplio poder y facultad; fiando de el zelo de dho señores el desempeño de su obligacion en materia tan importante, y que de lo que fueren adelantando den cuenta mensualmente Formando el Mayordomo relacion de el parvo en dho reparos para librarlo de lo efectos mas promptos =

Se bonifiquen La Ciudad acuerda se hagan buenos por el Depositario de propios a la quebrada del Molino Bartholome Quieta arrendador de el molino del R. C. en cuenta de del R. C. las pagas de su arrendamiento trescientos seis L. e. y veinte y nueve maravedis por razon de los veinte y ocho dias que estuvo sin uso dho Molino por la rotura de la Lequia mayor de las Barreras, y reparos de la Contrapareda todo en conformidad de el testimonio de la escrupuosa de obligacion. Justificacion de D. Pedro Thomas y conforme del Contador que a visto esta Ciudad. que ade acompañar a este acuerdo para sumaria Justificacion =

Miguel de los Angeles

Amoros

Juan Lopez Bernal

Diego Lopez

